

El Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., (BBVA) ha constituido, para el mejor desempeño de sus funciones, distintas Comisiones que le asisten en aquellas cuestiones que correspondan a materias de su competencia.

Entre estas Comisiones, el Consejo de Administración ha constituido una Comisión de Nombramientos que le asiste en aquellas cuestiones que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 32, 33 y 34, en los que se establecen las reglas sobre su composición, funciones, organización y funcionamiento (accesible a través de la página web de la Sociedad www.bbva.com).

1. Composición

La Comisión de Nombramientos, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

Al cierre del ejercicio 2015 la Comisión de Nombramientos estaba formada por los siguientes consejeros:

PRESIDENTE
D. Tomás Alfaro Drake (Consejero independiente)
VOCALES
D. José Antonio Fernández Rivero (Consejero independiente)
D. José Maldonado Ramos (Consejero externo)
D. José Luis Palao García-Suelto (Consejero independiente)
D ^a . Susana Rodríguez Vidarte (Consejera externa)

2. Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos, conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

A las sesiones podrán ser convocados las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones y contar con los asesoramientos externos que fueran necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

3. Competencias

La Comisión de Nombramientos tendrá como cometido principal asistir al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la selección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Así como también el resto de funciones detalladas en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

4. Actividad de la Comisión

La Comisión de Nombramientos, en el ejercicio 2015, se ha reunido en un total de siete ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos de BBVA en 2015:

4.1 Nombramiento y reelección de consejeros

La Comisión de Nombramientos, ha llevado a cabo los procesos de selección de consejeros que ha considerado necesarios para realizar sus propuestas al Consejo de Administración, para lo cual ha contado con el apoyo de consultoras independientes de prestigio internacional en el ámbito de la selección de consejeros.

En todos ellos la Comisión ha considerado las cualidades personales y profesionales necesarias para cubrir las necesidades de los órganos de gobierno del Banco en cada momento, destacando en el mismo la necesidad de considerar el elemento de la diversidad, tanto de formación y conocimientos como de experiencia, la nacionalidad y género, y de conocimientos necesarios en la selección de los candidatos, y ha velado para que en los procesos de

selección no existieran sesgos implícitos para la selección de consejeras que reunieran el perfil profesional adecuado.

La Comisión analizó las características de los candidatos preseleccionados y las necesidades de los órganos de gobierno, evaluando el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia para el adecuado desarrollo de sus funciones, concluyendo el proceso de selección con la propuesta de la Comisión de Nombramientos al Consejo de Administración para que éste elevase a la Junta General las propuestas de nombramiento de nuevos consejeros que se plantean a la Junta General de Accionistas, prevista para el 11 de marzo de 2016.

Además, la Comisión ha procedido a evaluar las competencias, conocimientos y experiencias requeridas en el Consejo de Administración, considerando también las necesidades de los órganos de Gobierno del Banco en ese momento, para realizar su propuesta de reelección de aquellos consejeros cuyo cargo expiraba con ocasión de la celebración de la Junta General de 2016.

Con todo ello, la Comisión acordó elevar al Consejo para que éste elevase a la Junta las propuestas de reelección de consejeros que han sido planteadas a la Junta General de Accionistas de 2016.

4.2 Evaluación del Consejo de Administración y del Presidente del Consejo

La Comisión de Nombramientos, al objeto de la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, ha procedido a lo largo del ejercicio a analizar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo. Asimismo, ha considerado, entre otra información, una memoria de la actividad del Consejo de Administración y de su Comisión Delegada Permanente en el ejercicio, además de contar para este proceso con el auxilio de un experto independiente de reconocido prestigio.

Sobre la base del análisis realizado, la Comisión concluyó que el funcionamiento del Consejo en el año 2015 ha resultado positivo, habiendo cumplido todas las funciones que le son atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y su propio Reglamento; y que tanto su composición, como organización, y la preparación y desarrollo de sus reuniones eran las adecuadas para permitir el mejor cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, la Comisión ha definido el proceso de evaluación del desempeño de las funciones del Presidente, que le son atribuidas por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y de las que le han sido delegadas por el propio Consejo de Administración.

El proceso de evaluación de las funciones del Presidente se realizó

sobre la base de una Memoria de actividad que se integraba en el informe de actividades del Consejo y la Comisión Delegada Permanente, contando asimismo la Comisión para este proceso con el auxilio de un experto independiente de reconocido prestigio.

La Comisión, tras el análisis de la Memoria de actividad, consideró que el Presidente había desempeñado con acierto sus funciones tanto de Presidente del Consejo como la de primer ejecutivo del Banco y que su actuación había sido muy positiva y, en consecuencia, acordó trasladar al Consejo de Administración, su informe favorable a la evaluación del desempeño de las funciones por el Presidente del Consejo.

4.3 Política de selección y diversidad de los miembros del Consejo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración del Banco, corresponde a la Comisión de Nombramientos proponer al Consejo de Administración las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión propuso al Consejo de Administración la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad de los miembros del Consejo de Administración, en la que se incluye el objetivo definido para la representación del sexo menos representado, que fue aprobada posteriormente por el Consejo de Administración.

4.4 Revisión de la idoneidad de los consejeros

Las entidades de crédito, en el marco de la evaluación de la adecuación de los miembros de su órgano de administración, deben llevar a cabo una evaluación continua de la idoneidad de los miembros de su Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos, al objeto de llevar a cabo esta evaluación continua, ha analizado la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración de BBVA para el desempeño del cargo, así como valorado la existencia de circunstancias que pudieran afectar a la honorabilidad comercial y profesional de los consejeros de BBVA.

Como consecuencia de la evaluación realizada, la Comisión de Nombramientos informó favorablemente al Consejo de Administración del análisis realizado en cuanto a la idoneidad de los consejeros del Banco para el desempeño del cargo, valorándola, por tanto, positivamente.

4.5 Revisión de la condición de independiente de los consejeros

Corresponde a la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Consejo, revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La Comisión ha revisado la condición de independiente de todos los consejeros que, de acuerdo con la

definición establecida por el artículo 1 del Reglamento del Consejo, ostentaban esa condición, analizando las posibles variaciones en sus circunstancias personales y concluyendo que estos consejeros podían mantener su condición de independientes, informando de ello al Consejo de Administración, para su incorporación al informe de Gobierno Corporativo del Banco.

En consecuencia, en el Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2015 que fue aprobado por el Consejo de Administración, de los quince miembros del Consejo de Administración ocho consejeros figuran con la condición de consejeros independientes.

4.6 Cambios en la composición de la Alta Dirección

La Comisión ha analizado las propuestas de modificación de la estructura de la Alta Dirección, así como las propuestas de nombramiento y cese de los miembros de la Alta Dirección del Banco que fueron presentadas por el Presidente durante el ejercicio, emitiendo su informe favorable a los cambios planteados que, posteriormente, fueron aprobados por el Consejo de Administración.

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el correspondiente informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2015 que, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del

INFORME COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.